

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO

Al despacho del señor Juez el presente **Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual** informándole, que se venció el término del traslado de las excepciones de mérito propuestas, sin que se hayan pronunciado las partes. -Sírvasse proveer.-

El Banco, 15 de marzo del 2024.-


LUISA FERNANDA ORTEGA BOLAÑO
SECRETARIA (E)

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. El Banco, Magdalena,
Quince (15) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).**

Rad. No. 47-245-31-53-001-2023-00050-00- Tomo X.
Demandante: JORGE LUIS BLANQUICET SILVA
Demandado: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

Visto el anterior informe secretarial, y continuando con el trámite correspondiente del proceso, por lo que conforme a lo establecido por el artículo 372 del C. G. del P., se procede a citar a las partes demandantes y demandadas y sus apoderados judiciales, así como también a la llamada en garantía, a la diligencia de conciliación, interrogatorio de parte de los sujetos procesales, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y fijación de fecha para la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, dentro del proceso verbal de Responsabilidad Civil Contractual, procediéndose a señalar el día **09 de abril del año 2024 a la hora de las 9:30 de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia en cita de manera presencial, la cual se verificará en la sala de audiencia de este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
EL JUEZ